

**JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, Secretario del Ayuntamiento de Calp (Alicante)**

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2024, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“10. LICITACIÓN OBRAS IES NÚM. 2**

*El Secretario lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 2 de julio de 2024, aprobado por mayoría de sus miembros con 6 votos a favor (3 votos a favor del Grupo Municipal Somos Calpe, 2 del Grupo Municipal Socialista de Calp y 1 voto del Grupo Municipal Compromís) y 5 abstenciones (4 votos del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Defendamos Calpe) y que transcrito literalmente dice así:*

*La Alcaldesa el día 2 de julio de 2024, formula la siguiente propuesta:*

**“1.-** En fecha 28 de junio de 2024, la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Educación promovió la contratación de las obras para la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria (Pla Edificant), mediante informe suscrito por el órgano de contratación, con CSV 7YQ3WQXW6J5K7AFNPJECQGZJH.

**2.- Elaboración del proyecto de obra:** los Arquitectos Pablo Peñín Llobell y Miguel San Juan, elaboraron el Proyecto Básico y de Ejecución para el Nuevo Instituto de Educación Secundaria en Calp, en octubre de 2023.

**Supervisión del proyecto de obra:** Consta en el expediente informe emitido por la Arquitecta municipal, de fecha 22 de octubre de 2023, y CSV 7X4H6YA35Y66A5LQTKAHQZK2P.

**Aprobación del proyecto de obra:** El proyecto de obra ha sido aprobado mediante Certificado plenario, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre 2023, en tanto órgano competente a la vista del artículo 231 de la LCSP.

**Replanteo del proyecto de obra:** Dicho proyecto ha sido objeto de replanteo, mediante informe de la Arquitecta municipal, de fecha 28 de junio de 2024, y con CSV SCMLSSY9CLNGSTCQLDTMN74YD.

**3.-** La Jefa de Contratación ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido el Secretario, de fecha 2 de julio de 2024, y CSV 4S5EGH5K5X4P727YRFDHEDM4J.



4.- Por la Intervención municipal se ha incorporado al expediente retención de crédito para la anualidad 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 4239.3241 6220100 del presupuesto de gastos, así como informe de fecha 2 de julio de 2024, y CSV 9N7FNW75Z4PGTG62LTWG9QHXR, relativo a la tramitación anticipada del expediente de gasto.

El presente contrato se financia por la Generalitat Valenciana, dentro del Plan Edificant, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 421.70, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Además, el pago de las facturas derivadas del contrato se realizará directamente por la Generalitat Valenciana, haciendo uso del régimen de financiación contemplado en la Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 22 de febrero de 2022, relativa a la delegación de competencias en este Ayuntamiento de Calp para la actuación 03016547 – "NUEVA CONSTRUCCIÓN en el centro público IES" (dentro del Plan C EDIFICANT), modificada mediante informe del Director General de Infraestructuras Educativas, de fecha 26 de junio de 2024, y CSV TFIRU9C4:ZK2E1LP6:Y7YUIQFR, por el que se incrementa la financiación de la delegación, en tanto que los derechos de crédito del Ayuntamiento frente a la Generalitat Valenciana se cedieron en favor del contratista, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de febrero de 2022, de forma que el contratista cobrará directamente de la Generalitat, sin perjuicio de que las facturas deban ser presentadas al Ayuntamiento. A estos efectos, la Generalitat dispondrá de un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día en que reciba el certificado del Interventor de la Entidad Local, para efectuar el pago.

5.- El 2 de julio de 2024 el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Por lo expuesto al Pleno del Ayuntamiento propongo adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Contratar la prestación de las obras para la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria en Calp (OB 07/2024 - EDIFICANT), en los términos, y con las condiciones que se especifican en el Proyecto de Obras elaborado al efecto.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

**Tercero.-** Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

Objeto y características del contrato	
Expediente	OB 07/2024 - EDIFICANT
Título	OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CALP
Códigos CPV	45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares 45214220-8 Trabajos de construcción de centros de enseñanza



	secundaria 45214310-6 Trabajos de construcción de centros de formación profesional
Perfil del contratante	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D</a>
Presupuesto de ejecución material de la obra	10.176.504,00 €
+ GG 15%	1.526.475,60 €
+ BI 6%	610.590,24 €
Presupuesto de ejecución por contrata	12.313.569,84 €
+ IVA 21%	2.585.849,67 €
Presupuesto base de licitación total	<b>14.899.419,51 €</b>
Plazo inicial de ejecución	Veinticuatro (24) meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	-
Modificación del contrato S /N	No
Valor estimado contrato	12.313.569,84 €
<i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art.101 LCSP)</i>	
<b>El presente contrato se financia por la Generalitat Valenciana, dentro del Plan Edificant, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 421.70, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.</b>	
<b>Adjudicación</b>	
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante del Pleno del Ayuntamiento de Calp y Diario Oficial de la Unión Europea
Tramitación del Expediente	Ordinaria - Anticipada
Plazo máx presentación proposiciones	30 días desde la fecha del envío del anuncio de licitación a Oficina de Publicaciones de la Unión Europea para su publicación el Diario Oficial de la UE
Sujeto a	Sí



Regulación Armonizada	
Susceptible de Recurso Especial en materia Cont.	Sí
Clasificación	Grupo C: Edificaciones, categoría 6
licitadores para acreditar solvencia	
Criterios	No
Adjudicación evaluables mediante juicio de valor	
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación
<b>Ejecución y extinción</b>	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma
Condiciones especiales de ejecución	Sí, cláusulas 13.5 y 13.6
Periodicidad del pago	Facturación por certificación
Revisión de precios:	NO, salvo exigencia legal
Plazo de garantía	Un año, más la ampliación ofrecida, en su caso, por el contratista en su propuesta

**Cuarto.-** Aprobar el gasto de 14.899.419,51 euros, poniendo de manifiesto que se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que la adjudicación y formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo, en los términos previstos en el informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 2 de julio de 2024, y CSV 9N7FNW75Z4PGTG62LTWG9QHXR.

**Quinto.-** Publicar la presente licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Sexto.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Séptimo.-** Delegar, en favor de la Junta de Gobierno Local de Calp, todas las competencias que corresponden al Pleno, como órgano de contratación, en el marco de este contrato, tanto durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación, como en la fase de ejecución y resolución, facultándole para adoptar cuantas decisiones sean precisas en relación con mismo, y conocer de cuantos incidentes se produzcan.”

**Sometido el dictamen a votación, es aprobada por 19 votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Somos Calpe, 3 del Grupo Municipal Socialista de Calp, 2 del Grupo municipal Compromís Per Calp; 6 votos del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Defendamos Calpe) diecinueve votos de los diecinueve miembros que componen la Corporación, lo que representa la unanimidad, por lo que la Presidencia declara aprobado el mismo.”**



Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, Ana M.<sup>a</sup> Sala Fernández, en Calp en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario. Jordi Alfred Francés Conejero

VºBº LA ALCALDESA. Ana M.<sup>a</sup> Sala Fernández

